

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE MAYO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1910) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
12-5-922	68,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	60,00	12-5-922	542,00	Banco de España.....	500		642,00
12-5-922	68,85	> E, de 25.000 >	60,10	12-5-922	228,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500		232,00
12-5-922	68,90	> D, de 12.500 >	60,25	10-5-922	273,00	Banco Hipotecario de España...	500		
12-5-922	68,90	> C, de 5.000 >	60,25, 20 y 25	1-3-922	92,00	Banco de Castilla.....	250	90	
12-5-922	69,00	> B, de 2.500 >	60,20 y 20	8-5-922	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
12-5-922	69,60	> A, de 500 >	60,25, 15 y 20	12-5-922	155,00	Banco Español de Crédito.....	250		135,00
11-5-922	70,75	> G, de 100 >	60,75	10-5-922	208,00	Unión Española de Explosivos...	100		
11-5-922	70,75	> H, de 200 >	60,75	11-5-922	66,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500		
11-5-922	69,00	En series diferentes.....		10-5-922	33,50	carera España... (Ordinarias..)	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		9-5-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
12-5-922	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,00	12-5-922	320,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		323,50 pesetas.
12-5-922	84,85	> E, de 12.000 >	84,80	12-5-922	324,00	Idem Norte de España.....	465		324 id.
12-5-922	85,00	> D, de 6.000 >	85,25	12-5-922	213,50	B.º Español del Rio de la Plata.	100 peseta		215 id.
12-5-922	85,80	> C, de 4.000 >				OBLIGACIONES			
12-5-922	85,80	> B, de 2.000 >	85,35	12-5-922	326,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100.	326,00 y 323,00
12-5-922	85,60	> A, de 1.000 >	85,05, 30 y 35	12-5-922	90,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
12-5-922	86,50	> G, de 100 >	85,00	12-5-922	100,15	Idem id. id.....	500	4	100,15
12-5-922	86,90	> H, de 200 >	85,00	12-5-922	106,75	Idem id. id.....	500	5	106,75
5-5-922	85,25	En series diferentes.....	85,25	12-5-922	71,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		8-5-922	71,00	F. C. M. Z. A., Va-	500	5	88,50
12-1-922	85,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,75	11-5-922	88,50	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
5-5-922	87,50	> D, de 12.500 >		28-3-922	78,00	Idem Norte de Espa-	500	3	
12-5-922	87,75	> C, de 5.000 >	87,75	29-4-922	70,00	ña, Emisión 17 de	500	3	
12-5-922	87,85	> B, de 2.500 >	87,75	18-4-922	59,00	Enero 1905.....	500	3	
12-5-922	87,25	> A, de 500 >	87,75	11-4-921	59,50	Ayuntamiento de Madrid			
25-4-922	83,00	En series diferentes.....		18-5-921	53,00	Obligaciones	500		75,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		9-1-922	52,25	Exploiaaciones del Interior.....	500		
12-5-922	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00	12-5-922	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		84,25
12-5-922	93,50	> E, de 25.000 >	96,00	12-5-922	84,00	Idem id. 1918.....	500		
12-5-922	93,40	> D, de 12.500 >	96,00	27-4-922	91,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
12-5-922	95,75	> C, de 5.000 >	96,00, 96,05 y 96,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
12-5-922	95,30	> B, de 2.500 >	96,05	4 por 100 perpetuo al contado.....	442,200	4 por 100 perpetuo al contado.....	442,200		Paris, a la vista, cheque, 250.000 francos a 58,45 pesetas por 100 francos.—100.000 a 58,40.
12-5-922	95,80	> A, de 500 >	96,05	Idem fin corriente.....	"	Idem fin próximo.....	"		Londres, a la vista cheque, 1.000 libras a 28,55 pesetas cada una.—2.000 a 28,54.—1.000 a 28,51.
12-5-922	95,40	En series diferentes.....	96,00	Idem fin próximo.....	"	4 por 100 amortizable.....	45,000		Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 2,80 pesetas por 100 marcos.
		5 POR 100 AMORTIZABLE, 1921		4 por 100 amortizable.....	117,500	5 por 100 amortizable.....	117,500		Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 88,50 pesetas por 100 liras.—50.000 a 88,45.
		EMISIÓN DE 1917		Acciones del Banco de España.....	1,000	Idem del Banco Hipotecario.....	"		
11-5-922	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,65	Idem del Banco Hipotecario.....	"	Idem de la Arrendataria de Tabacos..	12,000		
4-5-922	95,20	> E, de 25.000 >	95,65	Azucarera.—Preferentes	"	Idem.—Ordinarias	"		
11-5-922	95,25	> D, de 12.500 >	95,65	Idem.—Ordinarias	"	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	89,500		
12-5-922	95,20	> C, de 5.000 >	95,40 y 50	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	89,500	Idem id. al 6 %	500		
12-5-922	95,20	> B, de 2.500 >	95,50						
12-5-922	95,20	> A, de 500 >	95,50						
12-5-922	95,20	En diferentes series.....							

Gaceta de Madrid. Núm. 534. 14 Mayo 1922. Anexo núm. 1. Páginas 36.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Teoría de la Literatura y de las Artes, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Los señores opositores a la mencionada cátedra se servirán concurrir el domingo, 4 del próximo Junio, a las tres de la tarde, al Salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Presidente del Tribunal, Elías Tormo. P.—7925.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

División 1.ª—Negociado 6.º

CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Binéfar y la de Fraga (51 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.750 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Huesca y Fraga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huesca el día 19 del citado mes de Junio, a las once horas

Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Director general, J. Silveira.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—457

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE PAMPLONA

El Teniente Coronel de Ingenieros, e Ingeniero Comandante de esta plaza en Pamplona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real orden, comunicada de 21 de Abril del presente año, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "edificio para alojamiento de las compañías de ametralladoras de los regimientos de infantería de esta guarnición", por el presente se convoca a una segunda subasta local, que tendrá lugar en esta oficina sita en la Comandancia de Ingenieros, calle de San Ignacio, número 3, principal izquierda, a las diez horas de la mañana del día décimo a contar desde aquí en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en dicha Dependencia, todos los días laborables de once de la mañana a una de la tarde.

El precio límite máximo que ha de regir en la subasta, será el del presupuesto modificado del proyecto aprobado, que asciende a 598.230,00 pesetas, debiendo los materiales que se inviertan en las obras ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia extranjera en las maderas del Norte y comprometerse el contratista a ejecutarla en el plazo máximo de diez y ocho meses.

Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 29.911,50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto, la cual podrá hacerse efectiva en metálico o en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en títulos que tiene este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación del ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 y ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias

que rijan acerca del particular, así como las posteriores que pudieran dictarse.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y se extenderán en papel sellado de clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañada de los documentos, que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 6 de Mayo de 1922.—El Presidente del Tribunal, Manuel Pérez Roldán.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, y Boletín Oficial de la provincia y sitios públicos de costumbre fecha... de... de 1922, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el presupuesto relativo a la ejecución del proyecto de las obras necesarias para la ejecución del edificio para las compañías de ametralladoras de los regimientos de infantería de la guarnición de esta plaza, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones a su más exacto cumplimiento y llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de diez y ocho meses y en la cantidad de... pesetas o con rebaja de... (en letra) por ciento, en el tipo de 598.230'00 pesetas del presupuesto, fijado como límite para la subasta.

... de ... de 1922.—(Firma completa del proponente).

S—454.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MÁLAGA

Habiéndose instruido expediente a petición de Francisco del Castillo Domínguez, número 162 del actual recemplazo, el objeto de acreditar que su hermano Manuel del Castillo Domínguez de treinta y dos años de edad, natural de Málaga, hijo de José y de Dolores, de profesión panadero, se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero; se hace público por medio del presente, a los fines que determina el Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazamiento y Reemplazos vigente.

Málaga, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde, F. Sorfa Almendro.

M—1826

Habiéndose instruido expediente a petición de Luis Fernández Rivero, mozo número 38 del actual recemplazo

zo, al objeto de acreditar que su padre José Fernández Asencio, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Yunquera (provincia de Málaga), hijo de Luis y de Isabel, de profesión jornalero, se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero. Se hace público por medio del presente, a los fines que determina el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazos vigentes.

Málaga, 16 de Marzo de 1922.—El Alcalde, F. Soria Almendro.

M—1825

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

Alistados en este Ayuntamiento y actual año, los mozos que al final se expresan, e ignorándose su paradero y el de sus padres, amos o parientes, se les cita por el presente edicto para que concurren a los actos del reemplazo que a continuación se expresan, en los días y horas que también se consignan, y que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial.

El día 29 de Enero, a las diez de la mañana, a la rectificación definitiva del alistamiento.

El día 12 de Febrero, a las diez, a la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento.

El día 19 del mismo Febrero, a las siete, al sorteo general de mozos.

El día 5 de Marzo, a las nueve, a la clasificación y declaración de soldados.

Para este último acto, es obligatoria la presentación del mozo o persona que le represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará prófugo, con todas las consecuencias legales.

Mozos que se citan.

Elías de San José, de padres desconocidos, nacido en 15 de Abril de 1901.

Tomás de San José, de padres desconocidos; nació el 24 de Abril.

Felicísimo Muñoz Martín, hijo de Gonzalo y de Juana; nació en 12 de Agosto.

Bernardo Moñivas Pescador, hijo de Abdón y de Plácida, nacido en 20 de Agosto.

Francisco de San José, de desconocidos, nacido en 29 de Noviembre de 1901.

Plácido Llancho, de desconocidos, nacido en 18 de Diciembre de 1901.

Madrigal, 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Alejandro Galicia.

M—1822

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALVA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años

de Jeremías Yugueras Alvarez, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jeremías Yugueras, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado mozo es hijo de Remigio y de Francisca, cuenta treinta y tres años de edad, sus señas, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguilena, color claro y frente espaciosa.

Malva, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón Molina.

M—1827

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATARÓ

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Esteban Vendrell Roset, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Esteban Vendrell Roset, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Esteban Vendrell Roset es hijo de Esteban y de Josefa, cuenta treinta años de edad, natural de Mataró, sollero, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, sin bigote y al ausentarse vestía traje de paño negro y gorra de color obscuro.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat.

M—1830

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de José Borrrell Arqué, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Borrrell Arqué, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Borrrell Arqué es hijo de Miguel y de Joaquina, cuenta cuarenta y ocho años de edad, natural de Arenys de Munt, al ausentarse de su domicilio contaba unos treinta y un años de edad, de estatura regular, ojos negros, boca me-

diana, usaba gorra y vestía traje de pana negra.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat.

M—1841

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Plácido Villalonga Mons, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Plácido Villalonga Mons, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Plácido Villalonga Mons es hijo de José y de Josefa, cuenta veintinueve años de edad, natural de Corcubión, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca y nariz regulares, usaba traje de paño color ceniza y gorra color obscuro.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat.

M—1842

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Juan Martí Estopá, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Martí Estopá, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Martí Estopá es hijo de Francisco y de Magdalena, cuenta cincuenta y dos años de edad, casado con Isabel Gallego Pelegrín, de estatura baja, color moreno, usaba bigote negro, cabello negro, ojos grandes y azules, nariz regular y vestía traje de obrero, azul, y usaba alpargatas blancas.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat.

M—1843

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de José Sanfeli Carreras, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Di-

ciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Safont Carreras, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Safont Carreras es hijo de Salvador y de Josefa, cuenta treinta y cinco años de edad, natural de Blanes, al ausentarse contaba veintidós años de edad, soltero, de oficio zapatero, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, vestía traje de pana color oscuro, usaba gorra y calzaba zapatos negros.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat. M—1831.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Eduardo Garriga Mont, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eduardo Garriga Mont, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eduardo Garriga Mont es hijo de Baudilio y de María, cuenta cuarenta y ocho años de edad, casado con María Esgleas Campo, de estatura regular, ojos pardos, usaba bigote color rubio, pelo de igual color, de cara encarnada y al ausentarse vestía traje de paño color marrón, sombrero de igual color y calzaba zapatos negros.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat. M—1838.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de José Pons Fábregas, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pons Fábregas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pons Fábregas es hijo de José y de Engracia, cuenta cincuenta años de edad, natural de Garrigoles, al ausentarse de su domicilio contaba unos treinta y seis años de edad, estatura regular, ojos negros, boca mediana, pelo gris, usaba sombrero y vestía traje de paño color oscuro.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat. M—1839.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Juan Sabé Oliveras, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Sabé Oliveras, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Sabé Oliveras es hijo de Rufino y de Dolores, cuenta treinta y una años de edad, natural de Mataró, soltero, de oficio cocinero, de estatura mediana, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca y nariz regulares, sin bigote, cara encarnada y vestía traje de pana color oscuro, gorra y zapatos negros.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat. M—1840.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Pedro Suris Vila, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Suris Vila, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Suris Vila, es hijo de Francisco y de Carmen, cuenta cuarenta y ocho años de edad, casado, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, moreno y vestía traje de obrero, azul y calzaba alpargatas.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat. M—1831.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Juan Macías Batallé, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del

aludido Juan Macías Batallé, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Macías Batallé es hijo de Pedro y de Isabel, cuenta cincuenta y un años de edad, natural de Mataró casado con Teresa Fábregas Juvina, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, con bigote negro, y vestía traje de obrero, azul y alpargatas blancas.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat. M—1832.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Lorenzo Mundo Torres, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Lorenzo Mundo Torres, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Lorenzo Mundo Torres es hijo de José y de Ana, cuenta treinta y cuatro años de edad, natural de Mataró, soltero, de estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, boca y nariz regulares, sin bigote y vestía traje de paño color oscuro y calzaba zapatos negros.

Mataró, 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Monserrat. M—1833.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDIANA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Escofet Saumell, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan Escofet Saumell y Antonio Escofet Saumell, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan y Antonio Escofet Saumell, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan y Antonio Escofet Saumell, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Escofet Saumell.

El remitido Juan Escofet Saumell

es natural de Fontrubí (Barcelona), hijo de Juan Escofet Esteve y de Teresa Saumell Tutusans y cuenta treinta y cinco años de edad, ojos negros, pelo negro y color moreno.

El expresado Antonio Escofet Saumell es también natural de Fontrubí (Barcelona), hijo de Juan Escofet Esteve y de Teresa Saumell Tutusans, y cuenta veintinueve años de edad, sus ojos negros, pelo negro y color moreno.

Mediona, 13 de Marzo de 1922.—

El Alcalde, Magín Ibañez.

M—1836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MILAGRO

En el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del corriente año, ha sido incluido Francisco Carlos Florencio Azpilicueta y González, hijo de Miguel y de Eulalia, que nació en esta villa el día 7 de Noviembre de 1901; e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente a fin de que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Sala capitular en los días 29 de Enero, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Milagro (Navarra), 10 de Enero de 1922.—El Alcalde, Manuel María León.

M—1823

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTELLANO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Gallardo Cafote, número 50 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Rafael Gallardo Morales y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Gallardo Morales se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo, cito y emplazo al mencionado Rafael Gallardo Morales para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Gallardo Cafote.

El repetido Rafael Gallardo Morales es natural de Puerto Serrano, hijo de Concepción Morales García, y cuenta cincuenta y cinco años de edad, es color rubio, alto, grueso, ojos pardos claros, con entradas del pelo grandes, sin señas particulares.

Montellano a 14 de Marzo de 1922.—

El Alcalde, Francisco Marcos.

M—1824

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Por el presente se hace saber: Que hallándose instruyendo esta Alcaldía expediente de excepción legal, de hijo único de padre ausente por más de diez años en ignorado paradero, con hermanos menores, promovido por el mozo Bonifacio Martínez Cava, de José e Isabel, número 86 de este sorteo para 1920; y para dar cumplimiento a lo que dispone el inciso segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por este medio, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del vecino que fue de Fuente Librilla, de este término municipal José Martínez García, padre del referido mozo causante de la excepción de que se trata.

Mula, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Molina.

M—1828

Por el presente se hace saber: Que hallándose instruyendo esta Alcaldía expediente de excepción legal, de hijo único de padre ausente por más de diez años, en ignorado paradero, con hermanos menores, promovido por el mozo Antonio Asensio García, de Francisco y Resurrección, número 35 de este sorteo para 1921; y para dar cumplimiento a lo que dispone el inciso segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace proceso por este medio la ausencia de ignorado paradero más de diez años, del vecino que fué de este Francisco Asensio López, padre del referido mozo causante de la excepción de que se trata.

Mula, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Molina.

M—1829

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NEGREIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Benigno Casais Nieto, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Benigno Casais Nieto, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Benigno Casais Nieto, es hijo de José y de Dominga, cuenta treinta años de edad, y es natural de Jallaz.

En Negreira a 9 de Marzo de 1922.—

El Alcalde accidental, José Constantino Foruri.

M—1848

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Fernández N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual residencia del aludido José Fernández N., se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Fernández N., es natural de la parroquia de Cobas.

En Negreira a 9 de Marzo de 1922.—

El Alcalde accidental, José Constantino Foruri.

M—1847

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Cipriano Mansilla N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Cipriano Mansilla N., se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Cipriano Mansilla N., es natural de Campolongo, en el distrito de...

En Negreira a 8 de Marzo de 1922.—

El Alcalde accidental, José Constantino Foruri.

M—1846

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gumersindo García N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gumersindo N., se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gumersindo García N., es hijo de Dolores, y natural de Bugallido.

En Negreira a 9 de Marzo de 1922.—

El Alcalde accidental, José Constantino Foruri.

M—1845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORCERA

Por el presente se cita a los mozos Justo Antonio Romero Mera, hijo de Miguel y Juliana, y a Eusebio Miguel Zorrilla Romero, hijo de Celedonio y Margarita, incluidos en el alistamiento de esta villa para

el actual reemplazo del Ejército, y cuyo paradero se ignora, a fin de que concurren por sí o por medio de representante a los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Salas Consistoriales durante los días 29 de Enero, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente, apercibiéndoles que de no verificarse les parará el perjuicio a que haya lugar.

Orcera (Jaén) a 11 de Enero de 1922.—El Alcalde, Ramón de la Rosa.

M—1850

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan incluidos en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del Ejército de 1922 y el de sus padres y representantes legales, se les cita por medio del presente edicto a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial y Salón de sesiones de la Corporación municipal, en los siguientes días:

29 del actual, a las once, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

19 de Febrero próximo, a las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo.

5 de Marzo siguiente, a las once, en que se dará principio a la declaración y clasificación del soldados, apercibiéndoles que de no presentarse a dichos actos, por sí o por medio de persona autorizada y en particular al último de aquellos, serán clasificados prófugos con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

- José Antonio López Mas, hijo de Andrés y María Catalina.
- Manuel, de padres desconocidos.
- Gerardo Manuel Losada Díaz.
- Armando María Fojo Martín.
- Luis Fojo Martín.
- Benigno Vicente Pociña Flores.
- José Alonso Fernández.
- Juan Andrés, de padres desconocidos.
- Antonio, de padres desconocidos.
- Faustino, de padres desconocidos.

Ortigueira, 12 de Enero de 1922.
Alcalde, Federico Mesa.

M—1849

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Antonio Nieto Soto, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual y por estar comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley, han sido incluidos los mozos que a continuación se rese-

ñan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora.

En su virtud se les cita por medio del presente a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 29 de Enero, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo, a la hora de las ocho, excepto el sorteo, que será a las siete, donde deberán concurrir por sí o por medio de representante legal, advirtiéndoles que si dejan de concurrir se les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Antonio Albaladejo Rodrigo, hijo de Tomás y Catalina.
- Policampo Marín Esparza.
- Bernardo Martínez Hernández.
- Fernando Bueno Sanmartín.
- Miguel Gómez Sánchez.
- Angel Garre Fernández.
- Simón Pérez Armero.
- Lorenzo Jiménez Alpañez.
- Tomás Martínez Benzal.
- Facundo Meroño Roca.
- Juan García Pareces.
- Eustasio González Gómez.
- Hermógenes Castillo Sánchez.
- Valentín Mendoza Pérez.

Pacheco, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Nieto.

M—1853

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PESALES DEL PUERTO

En el alistamiento verificado en este pueblo, de los mozos sujetos al reemplazo actual de 1922, ha sido incluido con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley, el mozo Juan Párraga Rodríguez, hijo de Tomás y de Dorotea, que nació en esta localidad el 27 de Diciembre de 1901.

Y en virtud de ignorarse la actual residencia y paradero de dicho mozo, por el presente se cita a repetido mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan a los actos de la rectificación y revalidación definitiva, y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, ante este Ayuntamiento.

Perales del Puerto a 27 de Enero de 1922.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

M—1851

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PERIANA

Don Francisco Bueno Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero actual de los mozos Inocencio García Frías, hijo de Modesto y Mousalud. Ricardo Ortigosa Vegas, Rafael Vegas Díaz. José Vicente Núñez Alcuña

- Rafael Morales Moreno.
- Antonio Moreno Serrano.
- Salvador Retamero González.
- José López Morales.
- Celedonio, de padres desconocidos.
- José Jiménez Frías.
- José Fernández Morales.
- José Frías Larrubia.
- Eduardo García Frías.
- José Alba López.
- Francisco José Chica Morales.
- Rafael Albuña Villanueva.
- Antonio Ruiz Moreno.
- Antonio Parra García.
- Antonio Moreno Mosfaro.
- José Domingo Frías Toledo.
- Salvador Alarcón Gallego.
- Manuel Moreno Moreno.
- Francisco Delgado García.
- Isidro Oviedo López.
- Antonio García Díaz.
- Antonio Ruiz Zorrilla.
- Manuel Ruiz Frías.
- Francisco Ruiz Benítez.
- Rafael López Torés.
- Salvador Retamero Benítez.
- Manuel Mateos Molina.
- José Zorrilla Fernández.
- Antonio Moreno Baez.
- Antonio Toledo Ríos.
- Antonio Pareja Bueno.
- Salvador Martínez Perea.
- Luis de la Santísima Trinidad, de padres desconocidos.

Así como tampoco el de sus padres, parientes o personas de sus bienes dependan, se citan por medio de este edicto para que personalmente o por su legítimo representante comparezcan ante este Ayuntamiento los días 29 del presente mes, 12 y 19 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a los derechos convenga, en la inteligencia de que este edicto se insertará en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Periana a 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Francisco Bueno.

M—1854

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIEDRAHITA

D. Marceliano Santa María Sanz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se sigue expediente a instancia de Petra Rodríguez Escudero, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su hijo Pelayo García Rodríguez natural de esta villa, que actualmente contaría veintitrés años de edad, y que embarcó con dirección a la República Argentina en el año 1906; todo ello para que pueda acreditarse en su día, si procediere, la excepción de hijo único en sentido legal de viuda pobre del mozo José García Rodríguez, incluido en el alistamiento de esta villa correspondiente al año actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos reglamentarios, advirtiéndoles que cuantas personas interesadas

conocimiento del paradero de dicho ausente pueden participarlo a esta Alcaldía.

Piedrahita, 11 de Enero de 1922.—El Alcalde, Marceliano Santa María.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POMAR

Alistados en el de este distrito como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Quintas los mozos que a continuación se expresan, e ignorando su actual residencia y la de sus padres o personas de quien dependan, se les cita por medio del presente edicto para que por sí o por medio de persona apoderada en legal forma concurren a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar ante este Ayuntamiento, respectivamente, los días 29 del actual, 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, advirtiéndoles que de no comparecer los días que se les señala sin causa justa que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mozos que se citan.

Macario Salceda Gutiérrez, hijo de Pedro y Gregoria, que nació el 10 de Marzo de 1901.

Gregorio Bugedo Munguiza, hijo de Santiago y Agustina, que nació el 27 de Marzo de 1901.

Eloy Inocian Pérez, hijo de Dámaso y Arsonia, que nació el 2 de Abril de 1901.

Marcelino Ruiz Gutiérrez, hijo de Sotero y Eufemia, que nació el 18 de Julio de 1901.

Pomar, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Santos Gómez. M—1855

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO DE SAN VICENTE (TOLEDO)

En el alistamiento para el sorteo del año actual ha sido incluido el mozo Jesús Cerro Serrano, hijo de Eusebio y Bibiana, que nació en este pueblo el día 15 de Octubre de 1901, y como se ignora su paradero, como asimismo el de sus padres, de conformidad a lo acordado por la vigente ley de Quintas, por el presente se le cita, llama y emplaza para su asistencia a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados en los días y horas señalados, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo con las responsabilidades que determina la expresada ley.

Puerto de San Vicente (Toledo), 10 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pedro Oliva. M—1852

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PURCHENA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Facundo Torres Durán, número 22 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo

para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Daniel Torres Durán, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Torres Durán se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Torres Durán para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Facundo Torres Durán.

El repetido Daniel Torres Durán es natural de Purchena, hijo de Bernabé Torres Tortosa y de Leonor Durán Martínez, y cuenta cuarenta años de edad, estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, ojos azules y sin señas particulares.

Purchena, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel Gómez. M—1856

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REQUENA

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Francisco Pérez López, número 117 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del marido de su madre, Casto López Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Casto López Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Casto López Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Casto López Pérez es natural de Requena, hijo de Tomás y Fabiana, y cuenta cuarenta y tres años de edad.

Vestía blusa y pantalón de pana, gorra clara, apargatas, regular estatura, cerrado de barba, color moreno, señas particulares, cicatriz en la barbilla.

Requena, 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Adicio Haya. M—1865

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIAÑO

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Manuel Callejo Sierra, número 12 del reemplazo del corriente año de 1922, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Callejo Rodríguez, y a los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hijo Manuel Callejo Sierra.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Callejo Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del referido hijo Manuel Callejo Sierra.

El repetido Francisco Callejo Rodríguez es natural de Villafraanca, hijo de Baltasar y de Antonia, de cincuenta años de edad, de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Riaño, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, F. de Cossio. M—1864

Por este Ayuntamiento, y a instancias de Francisco Pedrosa Díez, mozo número 8 del sorteo para el reemplazo del año actual de 1922, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Leonardo Pedrosa Sierra, y a los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Leonardo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Leonardo Pedrosa Sierra para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde reside, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del referido hijo Francisco Pedrosa Díez.

El repetido Leonardo Pedrosa Sierra es natural de Riaño, hijo de Antonio y de María, de sesenta años de edad, bajo de estatura, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin ninguna seña particular.

Riaño, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, F. de Cossio. M—1744

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELENCIA DE DON JUAN

Tramitado en este Ayuntamiento a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Leocadio Merino de la Vega, alistado en este Ayuntamiento, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual y durante los diez años últimos de Francisco, Antonio y Santiago Merino de la Vega, hermanos del citado mozo y cuyas circunstancias son las siguientes:

Son hijos de Higinio y de Rosa, nacidos en esta villa en 29 de Enero de 1888, en 30 de Octubre de 1896 y en 8 de Junio de 1890, respectivamente.

mente, y teniendo, por tanto, ahora si viven, treinta y cuatro, veintiséis y treinta y dos años; su estado era el de solteros, y de oficio jornaleros, al ausentarse de esta villa, hace más de doce años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años últimos de los expresados sujetos, tengan a bien participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Valencia de Don Juan, 2 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Juan García.
M—6587

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

GRANADA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 2.225 y 13.565, de pesetas nominales 20.000 y 14.500, respectivamente, en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, expedidos por esta Sucursal en 26 de Marzo de 1913 y 22 de Junio de 1915 a favor de doña María Luisa Padilla Rada, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 1.º de Mayo de 1922.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.
X—1135

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 56.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 13 de Mayo de 1922.—El Secretario general, O. Blanco Recio.
X—

LA EQUITATIVA

FUNDACIÓN ROSILLO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria, para aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1921 y otros asuntos,

para el día 24 del actual, miércoles, a las doce de la mañana.

Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Secretario del Consejo, Lorenzo Ortiz-Cañavate.
X—1269

COMPANIA COMERCIAL IBERICA

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para la aprobación del balance de las cuentas y de la gestión del Consejo de Administración, hasta el día 31 de Diciembre último.

La reunión se verificará el día 29 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 24.

Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Director, E. Bellenger.
X—1267

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de Bolsa las 10.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, enteramente liberadas, números 130.001 a 140.000, emitidas por la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Madrid, 11 de Mayo de 1922.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.
X—1266

LA PREVISION CLINICA

SEGURO DE ENFERMEDADES

Balance en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Existencias en Caja.....	5.908,10
Fondos Públicos.....	5.460
	<hr/>
	12.368,10

PASIVO

Capital dedicado al negocio.....	10.000
Reservas del ejercicio.....	679
Excedente	1.689,10
	<hr/>
	12.368,10

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1921.

DEBE

Siniestros	5.591,50
Gastos generales y materias.....	6.987,35
Contribuciones	224,55
Reservas para siniestros pendientes	679
Fluctuación de valores.....	249,50
Saldo acreedor.....	1.689,10
	<hr/>
	17.418

	Pesetas.
HABER	
Primas del ejercicio.....	16.620
Reservas del ejercicio anterior	590
Cupones cobrados.....	208
	<hr/>
	17.418

El Director-Propietario, Francisco Segalá.
X—1263

LA MUTUELLE DE FRANCE ET DES COLONIES

SOCIÉTÉ DE SEGUROS MUTUOS SOB LA VIDA

Sometida a la vigilancia del Estado francés y del Estado español.—Domicilio social: Place de la République et Rue Stella, 1, Lyon.—Delegación general para España: Plaza del Teatro, 3, Barcelona.—Asamblea general extraordinaria del 27 de Mayo de 1922.

Lyon, 1 de Mayo de 1922.—Muy señor nuestro y distinguido asociado: Tenemos el gusto de informarle que a los asociados de LA MUTUELLE DE FRANCE ET DES COLONIES que forman parte de las Asociaciones Vida 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919 y 1920, se les convoca en Asambleas generales extraordinarias, que se celebrarán en Lyon el sábado 27 de Mayo próximo, a las diez en punto de la mañana, en el Palacio del Comercio, Sala de las Reuniones Industriales, a fin de deliberar sobre la orden del día indicada más abajo. Con motivo de la importancia de las resoluciones que han de tomarse, le rogamos empareadamente tenga a bien asistir a ellas. Si no le fuera posible, sírvase dirigimos un poder, que nosotros remitiremos a otro asociado, para que lo represente en la Asamblea. Quedamos de usted atentos y seguros servidores. Por el Consejo de Administración, El Delegado general para España.—Orden del día: Proposición de repartición anticipada de las Asociaciones Vida en curso, y caso de adoptarse esta medida, voto por las Asambleas que la hayan adoptado, de todas las decisiones necesarias, especialmente de lo que concierne a la clausura y modo de repartición de la Asociación, en un todo conforme al artículo 98 de los Estatutos, que dice así: "Artículo 98. Si hubiera lugar a liquidar una o varias Asociaciones formadas según los presentes Estatutos antes del vencimiento del término fijado para esta liquidación, ésta no podrá ser efectuada sino por una deliberación especial de la Asamblea general de cada una de dichas Asociaciones, la cual será convocada a este efecto por el Consejo de Administración, compuesta de todos los suscriptores inscritos en cada una de estas Asociaciones. Las deliberaciones o acuerdos de esta Asamblea serán tomados según las mismas reglas previstas en el artículo 90."—Para ser admitido en la Asamblea es necesario presentar un recibo de cotización corriente.
X—1264

Encargados de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 28